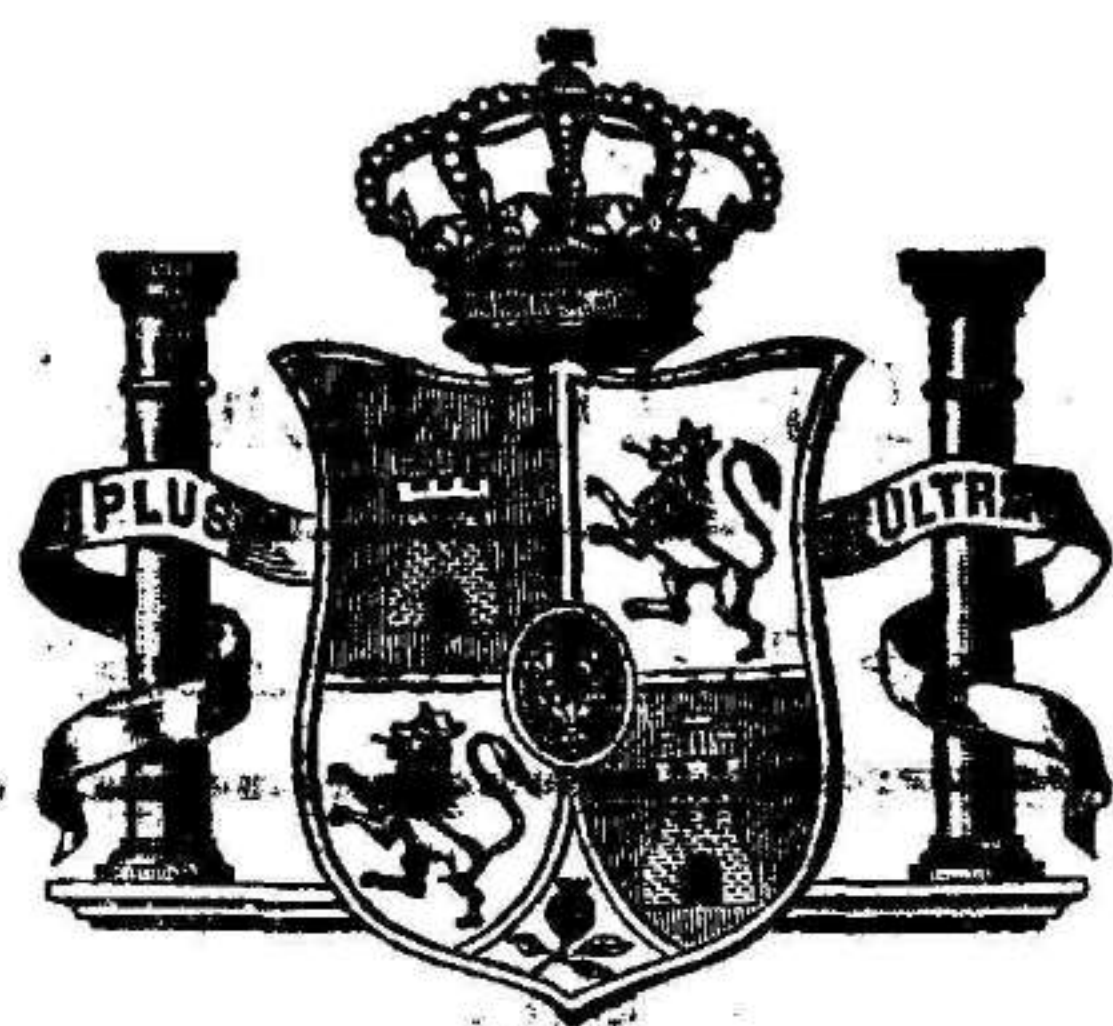


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos y Juzgados.—1.ª categoría, 90 pesetas.—

2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(*Gaceta del día 29 de Julio.*)

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA
Y BELLAS ARTES.

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad Central la Cátedra de Zoografía de Vertebrados (Sección de Ciencias Naturales), dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 11 de Agosto de 1901, aclarado por Real orden de 4 de Febrero de 1903 y demás disposiciones vigentes. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondiente ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*. Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les con venga justificar los entregarán al Tribunal, así como también un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 9 de Julio de 1908.—El Subsecretario, Silió.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada la Cátedra de Derecho político español comparado con el extranjero, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 11 de Agosto de

1901, aclarado por la Real orden de 4 de Febrero de 1903 y demás disposiciones vigentes. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*. Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les con venga justificar los entregarán al Tribunal, así como también un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 9 de Julio de 1908.—El Subsecretario, Silió.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Sala-

manca la Cátedra de Derecho internacional público y privado, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 11 de Agosto de 1901, aclarado por la Real orden de 4 de Febrero de 1903 y demás disposiciones vigentes. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*. Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les con venga justificar los entregarán al Tribunal, así como también un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 9 de Julio de 1908.—El Subsecretario, Silió.

(*Gaceta del día 21 de Julio.*)

CAMINO VECINAL DE MELGAR Á VENTOSA.

OBRAS EJECUTADAS HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 1907.-PESETAS 24.882'27.

Forma en que se han de realizar los pagos.

														IMPORTE.			
A satisfacer por el Estado.														PARCIAL.	TOTAL.		
Por el importe del 47 por 100 de las obras ejecutadas en 1903..														1394	33		
Id.	id.	del 47 por 100	id.	id.	en 1904..									2563	38		
Id.	id.	del 47 por 100	id.	id.	en 1905..									3614	13		
Id.	id.	del 47 por 100	id.	id.	en 1906..									4036	78		
Id.	id.	del 47 por 100	id.	id.	en 1907..									86	05		
														11694	67		
Décimas á satisfacer por la Diputación.																	
Por																	
obras ejecutadas	En	En	En	En	En	En	En	En	En	En	En	En	En	En	En		
en	1904	1905	1906	1907	1908	1909	1910	1911	1912	1913	1914	1915	1916	1917			
1903.	68 23	68 23	68 23	68 23	68 23	68 23	68 23	68 23	68 23	68 23	68 23	68 23	68 23	68 23	68 23	68 23	682 30
1904.	125 44	125 44	125 44	125 44	125 44	125 44	125 44	125 44	125 44	125 44	125 44	125 44	125 44	125 44	125 44	125 44	1254 40
1905.	176 86	176 86	176 86	176 86	176 86	176 86	176 86	176 86	176 86	176 86	176 86	176 86	176 86	176 86	176 86	176 86	1768 60
1906.	197 54	197 54	197 54	197 54	197 54	197 54	197 54	197 54	197 54	197 54	197 54	197 54	197 54	197 54	197 54	197 54	1975 40
1907.	4 21	4 21	4 21	4 21	4 21	4 21	4 21	4 21	4 21	4 21	4 21	4 21	4 21	4 21	4 21	4 21	42 10
TOTALES	68 23	193 67	370 53	568 07	572 28	572 28	572 28	572 28	572 28	572 28	572 28	572 28	572 28	572 28	572 28	572 28	5722 80
														5722	80		
Décimas á satisfacer por el Ayuntamiento de Ventosa.																	
	En	En	En	En	En	En	En	En	En	En	En	En	En	En			
	1904	1905	1906	1907	1908	1909	1910	1911	1912	1913	1914	1915	1916	1917			
1903.	89	89	89	89	89	89	89	89	89	89	89	89	89	89	89	89	890
1904.	163 62	163 62	163 62	163 62	163 62	163 62	163 62	163 62	163 62	163 62	163 62	163 62	163 62	163 62	163 62	163 62	1636 20
1905.	57 28	57 28	57 28	57 28	57 28	57 28	57 28	57 28	57 28	57 28	57 28	57 28	57 28	57 28	57 28	57 28	572 80
1906.	75 41	75 41	75 41	75 41	75 41	75 41	75 41	75 41	75 41	75 41	75 41	75 41	75 41	75 41	75 41	75 41	754 10
1907.	5 49	5 49	5 49	5 49	5 49	5 49	5 49	5 49	5 49	5 49	5 49	5 49	5 49	5 49	5 49	5 49	54 90
TOTALES	89	252 62	309 90	385 31	390 80	390 80	390 80	390 80	390 80	390 80	390 80	390 80	390 80	390 80	390 80	390 80	3908
														3908			
A satisfacer por el Ayuntamiento de Olmos de Pisuerga.																	
	En	En	En	En	En	En	En	En	En	En	En	En	En	En			
	1904	1905	1906	1907	1908	1909	1910	1911	1912	1913	1914	1915	1916	1917			
1905.	173 41	173 41	173 41	173 41	173 41	173 41	173 41	173 41	173 41	173 41	173 41	173 41	173 41	173 41	173 41	173 41	1734 10
1906.	182 26	182 26	182 26	182 26	182 26	182 26	182 26	182 26	182 26	182 26	182 26	182 26	182 26	182 26	182 26	182 26	1822 60
TOTALES	173 41	355 67	355 67	355 67	355 67	355 67	355 67	355 67	355 67	355 67	355 67	355 67	355 67	355 67	355 67	355 67	3556 70
														3556	70		
														TOTAL.—PESETAS 24882 17			

El Ayuntamiento de Ventosa tiene ingresadas 3 décimas de 1903, 2 de 1904 y una de 1905. El de Olmos de Pisuerga no ha ingresado cantidad alguna. (Se continuará.)

JEFATURA DE MINAS DEL DISTRITO DE PALENCIA.

Habiéndose presentado una solicitud de renuncia de la mina «Inagotable», núm. 1.966, sita en el paraje titulado «Puesto de Fuentes Carriónés», del término de Resoba, por el concesionario D. Fermín de Prellas y Bedoya, se ha admitido dicha renuncia según decreto del Sr. Gobernador civil, por estar al corriente del pago á la Hacienda del cánón de superficie, declarando franco y registrable el terreno de las doce pertenencias que comprende la designación de la referida mina. Palencia 29 de Julio de 1908.—El

Ingeniero Jefe, P. O., Ramón Alonso.

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Anuncio.

Queda abierto el pago de la mensualidad corriente á los perceptores de Clases pasivas desde el día 1º del próximo Agosto hasta el día 6 del mismo mes, ambos inclusive. Lo que se anuncia en el presente BOLETIN OFICIAL para que llegue á conocimiento de los interesados. Palencia 28 de Julio de 1908.—El Interventor de Hacienda, P. S., Emilio Camuesco.

INSPECCION DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Circular.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 35 del Real decreto de 18 de Noviembre de 1907, esta Inspección invita á los Sres. Maestros para las Conferencias que el que suscribe dará en los partidos judiciales y en los días y horas que á continuación se señalan: Palencia, día 9 de Agosto á las once horas en el local Escuela de niños del Grupo Escolar del Salón. Saldaña, día 15 de Agosto á las diez horas y local Escuela de niños. Cervera, día 23 de Agosto á las diez horas y local Escuela de niños.

Astudillo, día 30 de Agosto á las diez horas y local Escuela de niños. Palencia 28 de Julio de 1908.—Manuel Lorenzo Gil.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID.

Secretaria de Gobierno.

Se hallan vacantes los siguientes cargos de Justicia municipal que han de proveerse con arreglo al art. 7.º de la ley de 5 de Agosto de 1907. En el partido de Carrión de los Condes. Juez suplente de Santillana de Campos. Juez suplente de Riveros de la Cueva.

Juez suplente de Calzada de los Molinos.

En el partido de Cervera.

Fiscal de Cervera de Rio-Pisuerga.

Fiscal suplente de ídem ídem.

En el partido de Frechilla.

Fiscal de Mazariegos.

En el partido de Palencia.

Fiscal suplente de Palencia.

Los que aspiren á ellos presentarán en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia Territorial sus instancias en el papel sellado correspondiente con los comprobantes de méritos y servicios, en el término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Valladolid 27 de Julio de 1908.—

P. A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno accidental, Damián G. de Urbina.

La Sala de Gobierno ha acordado el siguiente nombramiento de Justicia municipal:

En el partido de Saldaña.

Juez suplente de Renedo de Valdivia, D. Ladislao Cofreces Pastor.

Lo que se anuncia á los efectos de la regla 8.ª del art. 5.º de la ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 27 de Julio de 1908.—

P. A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno accidental, Damián G. de Urbina.

JEFATURA DE FOMENTO.

Servicio agronómico.

Vías pecuarias.

Debiendo procederse por orden de la Superioridad al deslinde y amojonamiento de todas las vías pecuarias de carácter general de esta provincia, he dispuesto que el correspondiente al término municipal de Pino del Río dé principio el día 10 de Septiembre próximo, debiendo el Presidente de aquel Ayuntamiento citar en forma á todos los dueños de los terrenos colindantes á la vía pecuaria de que se trata, siempre que sean conocidos y tengan su domicilio en la demarcación por que la vía atraviesa, fijando los oportunos edictos en los sitios de costumbre y en todos los pueblos á que aquélla afecte.

Presidirá y practicará las operaciones el personal técnico afecto á la Sección agronómica, según está dispuesto y se determina en la circular número 154 del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, correspondiente al 17 de Octubre último.

Palencia 20 de Julio de 1908.—El Jefe de Fomento, Avelino Ortega.

3—3

Debiendo procederse por orden de la Superioridad al deslinde y amojonamiento de todas las vías pecuarias de carácter general de esta provincia, he dispuesto que el correspondiente al término municipal de Villosilla dé principio el día 21 de Septiembre próximo, debiendo el Presidente de

aquel Ayuntamiento citar en forma á todos los dueños de los terrenos colindantes á la vía pecuaria de que se trata, siempre que sean conocidos y tengan su domicilio en la demarcación por que la vía atraviesa, fijando los oportunos edictos en los sitios de costumbre y en todos los pueblos á que aquélla afecte.

Presidirá y practicará las operaciones el personal técnico afecto á la Sección agronómica, según está dispuesto y se determina en la circular número 154 del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, correspondiente al 17 de Octubre último.

Palencia 27 de Julio de 1908.—El Jefe de Fomento, Avelino Ortega.

3—3

Juzgado de primera instancia de Palencia.

Don Antonio Abella y Rodríguez, Juez de primera instancia de Palencia y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en autos ejecutivos seguidos en este Juzgado á testimonio del Escribano que refrenda y á instancia del Procurador D. Sebastián González, en nombre y representación de D. Francisco Pozaco Lorenzo, vecino de Dueñas, contra Angel Pérez Caballero, su convecino, sobre pago de pesetas, se sacan á segunda subasta con la rebaja del veinticinco por ciento, que tendrá lugar el día veintiocho de Agosto próximo y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Barriónuevo, núm. 12, las fincas siguientes:

1.ª Una viña en término de Dueñas, donde llaman Campo-Redondo, de dos cuartas; linda N. otra de Tomás Caballero, S. de José Pérez, E. camino y O. de Pedro Masa; tasada en diez pesetas.

2.ª Otra viña en el mismo término y pago de San Andrés, de dos cuartas; linda N. otra de Mario Chacón, S. de José Pérez, E. terreno Concejal y O. Juan Rueda; tasada en quince pesetas.

3.ª Otra viña en San Andrés, de una cuarta; linda N. la senda, S. y E. de Mario Chacón y O. Melchor Monge; tasada en siete pesetas.

4.ª Otra viña en el mismo campo de Dueñas, donde llaman Avevilla, de dos cuartas; linda N. otra de Pablo Salas, S. de Gregorio Masa, E. de Modesto Martín y O. isla de José Pérez; tasada en quince pesetas.

5.ª Otra viña en igual término, donde llaman Barrosilla, de dos cuartas; linda N. de Tomás Caballero, S. de Fulgencio Rodrigo, E. de Crisógono Dueñas y O. de Pablo Salas; tasada en quince pesetas.

6.ª Otra viña donde llaman Salguero, de cinco cuartas, hoy tierra; linda N. tierra de Ramón Díez, S. Cipriano Chacón, E. Matías de Medina y O. José del Río; tasada en cuarenta pesetas.

7.ª Otra viña donde llaman Valdealzada, de una cuarta; linda N. y O. de Florencio López, S. Leandro Caballero y E. el camino; tasada en veinte pesetas.

8.ª Otra viña en Camponecha, de dos cuartas y media; linda N. Agustina Blanco, S. de herederos de Polanco, E. herederos de Bernardo Espinosa y O. de Tomás Caballero; tasada en quince pesetas.

9.ª Otra viña á los Hilos, de tres cuartas; linda N. de Antonio Monejero, S. y O. del Conde del Troncoso y E. Raimunda Peñalba; tasada en veinte pesetas.

10. Otra viña en Valdegallegos, de ocho cuartas; linda N. de herederos de Cipriano Chacón, S. Cesáreo García, E. de Modesto Martín y O. de María Bravo; tasada en ochenta pesetas.

11. Una casa en el casco de Dueñas y su calle de Corredera; linda derecha entrando con otra de Benito Amigo, izquierda de Mariano Bravo y espalda de Faustino Ovejero; tasada en ochocientas pesetas; y

12. Una casa en la calle del Sacristán; linda derecha y por espalda otra de Elifa Dueñas, izquierda herederos de Máximo González y Toribio Ruiz; tasada en mil quinientas pesetas.

Advertencias.

1.ª Los que deseen tomar parte en esta segunda subasta consignarán previamente en la mesa del Juzgado ó el establecimiento destinado al efecto el diezporciento de la tasación de todas las fincas, que asciende con la rebaja del veinticinco por ciento á la cantidad de mil novecientas dos pesetas setenta y cinco céntimos.

2.ª Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

3.ª Que las fincas descriptas carecen de título inscripto y el comprador habrá de suplir su falta conforme á ley.

Dado en Palencia á veinticinco de Julio de mil novecientos ocho.—Antonio Abella y Rodríguez.—El Escribano, Marcial Fernández Salomón.

Ayuntamiento constitucional de Palencia.

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el mes de Mayo de 1908.

Día 1.º de Mayo.

Bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde D. Román Vélez y con asistencia de ocho Sres. Concejales, dió principio la ordinaria correspondiente al día 29 de Abril con la lectura del acta de la anterior, que por unanimidad fué aprobada, adoptando S. E. los siguientes acuerdos:

Designar á los Concejales Señores Hurtado y Durán para que con el Señor Alcalde constituyan la Comisión especial que ha de entender en el homenaje acordado en favor del Dipu-

tado por la Capital D. Abilio Calderón, en reconocimiento de sus grandes servicios á la Ciudad y especialmente por su eficaz gestión para la construcción del nuevo Instituto, significando á la vez al Gobierno de S. M. la gratitud de la Corporación por haberse dignado dictar la Real orden anunciando la subasta para la construcción de esta importante obra.

Encarecer al Arquitecto Sr. Arroyo continúe en el desempeño del cargo de Arquitecto municipal interino hasta tanto que terminen las obras de abastecimiento de aguas de esta Ciudad, de cuya dirección se halla encargado.

Conceder permiso á D. Francisco Bahamonde para reparar la fachada lateral de la casa núm. 54 de la calle Mayor antigua; á D. Julio Sanz para decorar los balcones y miradores de la núm. 25 de la calle Mayor principal, y á D. Claudio García para construir los muros de un solar de la calle Mazorqueros, lindante con la casa núm. 25.

Pasar á informe del Arquitecto municipal y Comisión de Policía urbana una instancia de D. Juan Villegas solicitando permiso para construir una acometida á la alcantarilla general de la calle Gildefuentes, para servicio de la casa núm. 20 de dicha calle; otra de varios vecinos de la calle de Mancornador suplicando se proceda al arreglo y reparación de dicha calle, para facilitar el tránsito de carruajes por la misma, y otra de D.ª Eulalia Vélez pretendiendo autorización para la venta de pescado fresco en la casa núm. 4 de la calle de los Pastores.

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual.

Declarar prófugo al mozo Leandro Cartón Revilla por no haber comparecido al juicio de exenciones ante la Comisión mixta de Reclutamiento, condenándole al pago de los gastos que ocasionen su captura y conducción.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 8.

En segunda convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ignacio Martínez de Azcoitia y con asistencia de ocho Sres. Concejales, dió principio la ordinaria correspondiente al día 6 con la lectura del acta de la anterior, que sin discusión fué aprobada, acordando S. E.:

Agradecer la atención del Sr. Vicepresidente de la Comisión Provincial al participar su nombramiento, ofrecer su consideración personal y la de los Vocales de la misma y prometer en justa reciprocidad el concurso de esta Corporación en cuanto á los servicios públicos se refiera.

Quedar enterado de la Real orden del Ministerio de la Gobernación autorizando la conversión y enajenación de las inscripciones del ochenta por ciento de bienes de Propios para destinar su importe á las obras de

abastecimiento de aguas, facultando al Sr. Alcalde Presidente para practicar en los Centros y dependencias del Ministerio de Hacienda las gestiones necesarias al efecto.

Aprobar la tasación practicada de los terrenos procedentes de la vía pública en la construcción de un muro de cerramiento en la huerta del Convento de San Pablo.

Conceder permiso á D. Juan Villegas para construir una cloaca de acometimiento á la alcantarilla general de la calle de Gildefuentes, para servicio de la casa núm. 20 de dicha calle.

Pasar á informe del Arquitecto municipal y Comisión de Policía urbana una instancia de D. Gregorio Gutiérrez pretendiendo permiso para ejecutar obras en el accesorio de la casa núm. 178 de la calle Mayor antigua, y otra de D. Toribio Fernández pretendiendo permiso para cercar con espinos artificiales una era sita en las afueras del Mercado.

Conceder á D. Hermógenes Sendino la perpetuidad de una sepultura en el Cementerio general de esta Ciudad.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Abril último, á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Anunciar la plaza vacante de Clarinete principal de la Banda municipal de música, quedando autorizado el Sr. Presidente para designar al Profesor que hubiera de sustituir al Director de dicha Banda, en caso de ausencia ó enfermedad.

Exponer al público por espacio de diez días el padrón de cédulas personales para que en dicho plazo puedan deducirse las reclamaciones de los que se consideren perjudicados, procediéndose después á la recaudación de este impuesto y autorizando al Sr. Presidente para designar la persona que ha de encargarse de la expedición.

Que la Comisión de Instrucción pública emita dictamen acerca de la adquisición de algunos ejemplares de la obra titulada *Jura de la Bandera*.

Autorizar á la Comisión de Policía urbana con el Sr. Alcalde para la sustitución del ganado inútil del servicio de Policía por otro que reúna las condiciones necesarias para el que está destinado.

Anunciar la próxima apertura de zanjales en la calle Mayor principal para la colocación de las tuberías de abastecimiento de aguas para que los propietarios á quienes pueda interesar adopten las precauciones necesarias para evitarse perjuicios.

Solicitar del Sr. Ministro de Instrucción pública la prórroga de la subvención para la construcción de un grupo escolar en el barrio del Mercado Viejo.

Reiterar la protesta por las diferencias entre los recargos por contribuciones y obligaciones de prime-

ra enseñanza que á este Ayuntamiento se aplican.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto.

Día 15.

Constituído el Ayuntamiento en sesión pública con ocho Sres. Concejales, presididos por el Sr. Alcalde D. Ignacio Martínez de Azcoitia, dió principio la ordinaria correspondiente al día 13 con la lectura del acta de la anterior, que fué por unanimidad aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario, S. E. acordó:

No mostrarse parte en los procedimientos que se siguen en el Juzgado de instrucción por atentado á un Sereno municipal y por infracción de la ley de Caza, sin que se renuncie de las indemnizaciones correspondientes.

Que la Comisión de Policía urbana proponga lo que sea procedente para la provisión de la plaza vacante de Arquitecto municipal

Pasar á informe del Sr. Ingeniero Director de la Granja Escuela de Agricultura de esta Región la proposición de D. José López Ruíz, ofreciendo terrenos para establecer la Estación Ampelográfica, en virtud del concurso anunciado al efecto.

Pasar á informe del Arquitecto municipal y Comisión de Policía urbana una instancia de D. Isidoro Ordejón, en la que se pretende el necesario permiso para revocar la fachada de la casa números 4 y 6 de la calle Mayor principal.

Que la Comisión de Hacienda informe en una instancia de D.^a Teodora Pajares, en la que solicita se la abone el valor de parte de una finca que se ha expropiado de la pertenencia de su difunto esposo D. Santos Santamaría, y en otra de D. Federico Ortiz que pretende acogerse á los beneficios del art. 27 del Reglamento de consumos para el combustible necesario á su fábrica de chocolate.

Satisfacer los gastos que se han ocasionado con motivo de los festejos celebrados para conmemorar el Centenario de la guerra de la Independencia.

Hacer constar en actas el agradecimiento de este Municipio á la Comisión organizadora de las fiestas del Centenario por su actividad en la preparación del desarrollo de los festejos realizados y á cuantas Corporaciones y entidades han contribuído con medios materiales y apoyo moral á que las fiestas tuvieran el mayor esplendor.

Que por el Arquitecto municipal se proceda al estudio y formación de un plano de alineación de nuevas vías públicas inmediatas al Instituto que ha de construirse en las afueras del Mercado, sin perjuicio de solicitar en su día del Gobierno la necesaria autorización para la enajenación de los terrenos edificables que resulten sobrantes de la vía pública con objeto de destinar su importe á obras de saneamiento.

Que por el Arquitecto municipal se proceda á formar el proyecto y presupuesto de las obras de un colector que recogiera las aguas de las alcantarillas públicas desde el punto más conveniente hasta pasados los batanes de San Sebastián ó Prado de la Lana.

Y no habiendo más asuntos pendientes de despacho, se dió la sesión por terminada.

Día 22.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ignacio Martínez de Azcoitia y con asistencia de siete Sres. Concejales, dió principio la ordinaria correspondiente al día 20 con la lectura del acta de la anterior, que por unanimidad fué aprobada.

Dióse cuenta de los asuntos pendientes de despacho y la Corporación acordó:

Quedar enterada de una Real orden del Ministerio de la Gobernación en la que se desestima el recurso interpuesto contra el acuerdo de la Diputación Provincial relativo al contingente señalado á este Municipio, sin perjuicio de que si en el próximo repartimiento resultase también perjudicado se entable la correspondiente reclamación.

Conceder permiso á D. Isidoro Ordejón para revocar las fachadas de las casas números 4 y 6 de la calle Mayor principal.

Satisfacer á D. Manuel Martínez de Azcoitia el importe de la tercera parte del coste de la alcantarilla general construída desde la calle de Burgos hasta la del Cura.

Conceder á D. Teodoro Ramírez la perpetuidad de una sepultura en el Cementerio general de esta Ciudad.

Aprobar las condiciones facultativas y económicas para la subasta de las obras de pintura al exterior del edificio del Mercado de Abastos.

Autorizar á D. Inocencio Chico Montes, contratista de las obras de abastecimiento de aguas á esta Ciudad, para que sustituya la fianza que tiene depositada para garantía de las mismas por certificación de aquellas obras.

Conceder los beneficios de que tratan los artículos 27 y 28 del Reglamento de consumos, á los efectos de la exacción de dicho impuesto, á los Sres. Ortega Suazo, Morrondo y Guite, D. Demetrio Casañé, D. Federico Ortiz y D. Bernabé Calleja, por las cantidades que á cada uno se señala y con destino á sus industrias respectivas.

Adicionar al padrón municipal á Natividad Díez é hija que así lo solicitan.

Adjudicar á D. Damián García el arriendo del chalet del Paseo del Salón para la venta de refrescos durante la época de verano.

Aprobar el programa de los festejos que han de celebrarse con motivo de la próxima feria de Pentecostés.

Invitar al vecindario á que formu-

le las peticiones de aguas para el servicio particular de las casas.

Disponer se adopten las necesarias disposiciones para la desinfección de las alcantarillas para evitar todo peligro en la apertura de zanjales para la colocación de las tuberías conductoras del agua destinada al servicio público.

Proceder á la adquisición de una cadena para la suspensión de reses en el Matadero.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 29.

En segunda convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ignacio Martínez de Azcoitia y con asistencia de seis Sres. Concejales, dió principio la ordinaria correspondiente al día 27 con la lectura del acta de la anterior, que por unanimidad y sin discusión fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario, el Ayuntamiento acordó:

Pasar á informe del Arquitecto municipal y Comisión de Policía urbana una instancia suscrita por D.^a Ambrosia Arroyo, pretendiendo el necesario permiso para revocar la fachada de la casa núm. 26 de la calle de Rizarzuela, y otra de D. Andrés Espina en súplica de licencia para revocar el zócalo de la fachada de la casa núm. 1 de la calle de la Plata.

Conceder á D. Cirilo Martín Garrido la perpetuidad de una sepultura en el Cementerio general de esta Ciudad.

Conceder á D. Mariano Prieto la jubilación solicitada como Maestro que fué de una de las Escuelas públicas de esta población.

Adicionar al padrón municipal á D. Tomás Retago, Florentino Abril y Cayo Carbajo, con sus respectivas familias, que así lo solicitan.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 12 de Junio.

S. E. el Ayuntamiento, en sesión de este día, acordó aprobar el anterior extracto, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para que sea publicado en el Boletín Oficial de la misma en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 109 de la ley Municipal.

Palencia 20 de Junio de 1908.—El Secretario, Nazario Vázquez.—V.º B.º—El Alcalde, Ignacio M. de Azcoitia.

Ayuntamiento constitucional de Frómista.

Por el Guarda municipal de esta villa ha sido recogida y se halla depositada en esta localidad la caballería cuyas señas son las siguientes:

Una mula cerrada, pelo castaño, de siete cuartas de alzada, con una sobrecaña en el pié derecho.

Frómista 28 de Julio de 1908.—El Alcalde, Narciso González.